

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 50

(23 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 017901 del 24 de septiembre de 2020 se modificó parcialmente la Resolución 000001 del 02 de enero de 2020 (por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020); modificando la desagregación de los siguientes rubros de funcionamiento: A-03-03-04-017 "A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86"; A-03-03-04-057 "A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006"; y A-03-03-02-039 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN TERRITORIAL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1955 DE 2019"

Que mediante Resolución No 018187 del 02 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero ordenó la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$694.280.075) M/CTE.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$694.280.075) M/CTE, como cambio de fuente de financiación en la cuenta transferencias corrientes y así liberar recursos propios para atender nuevos requerimientos institucionales en el marco del Plan Maestro de Planta Física del Campus UTP 2018-2032.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 50

(23 de octubre de 2020)

Que, con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$253,061,487,813.58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	APORTES DE LA NACION	143,985,502,727.00	694,280,075.00	144,679,782,802.00
4100	Funcionamiento	131,975,843,219.00	694,280,075.00	132,670,123,294.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,933,419,205.00	0.00	1,933,419,205.00
4300	Inversión	10,076,240,303.00	0.00	10,076,240,303.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:


Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3	3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
36	OTRAS TRANSFERENCIAS	881,862,700.00	694,280,075.00	1,576,142,775.00
361	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	881,862,700.00	694,280,075.00	1,576,142,775.00
TOTAL GASTOS		881,862,700.00	694,280,075.00	1,576,142,775.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en referendo virtual del Consejo Superior Universitario a los veintitrés (23) días del mes de octubre del 2020.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*